

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-43-058-2016-00716-00
Demandante: Nación-Ministerio de Defensa
Demandado: Samir Amador Sierra

REPETICIÓN

En atención al informe secretarial que antecede, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 y previa consulta de antecedentes disciplinarios, se procede a designar como curador ad litem del demandado al(a) doctor(a) **Harol Antonio Mortigo Moreno**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11203114 y tarjeta profesional No. 266120 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por Secretaría, **notifíquese** al profesional del derecho la presente decisión al buzón de datos electrónicos que aparece en el registrado en el Registro Nacional de Abogados. Al designado se le precisa que deberá asumir inmediatamente el cargo con las cargas procesales que ello implica, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

AT

<p>JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. _____ se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 27 ENE 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
